



**CONTACT**

**STEFANO BOY**  
Senior Researcher  
sboy@etui.org



### Contribución de las autoridades de vigilancia del mercado a mejorar la calidad de las normas armonizadas: ¿cuál es el siguiente paso?

El Reglamento (UE) n° 1025/2012 permite a las autoridades nacionales de vigilancia del mercado contribuir a la normalización europea. Estas autoridades pueden proporcionar información valiosa no solamente en la etapa de planificación de futuras solicitudes (mandatos) para el desarrollo de normas armonizadas, sino también en todo el proceso de redacción en su conjunto. Para hacerlo, es de vital importancia que los Estados miembros apoyen la participación en las actividades nacionales de normalización. También es esencial trabajar con el CEN, el CENELEC y el ETSI. Con este fin, desde el año 2009, el equipo de trabajo “normalización” del Grupo de Cooperación Administrativa (ADCO) sobre la maquinaria, ha estado examinando la manera de mejorar las normas deficientes de forma cooperativa evitando retrasos y medidas de salvaguardia. Todo el mundo es consciente de que las autoridades de vigilancia del mercado deben tener directamente interés en colaborar con sus comités nacionales o directamente con los grupos de trabajo para ayudar a la redacción de las normas. Sin embargo, esta situación presenta una serie de dificultades, incluyendo los recursos necesarios en un momento en que los presupuestos de las autoridades de vigilancia del mercado están restringiéndose. El equipo de trabajo del ADCO dedicado a la “normalización” ha comenzado recientemente a discutir con el CEN/CENELEC la forma de diseñar un sistema para que los miembros del ADCO trabajen con comités técnicos y grupos de trabajo sobre aquellas normas que atañen de manera más importante a las autoridades de vigilancia del mercado nacionales.

### Normas ergonómicas en el sector agrícola: mejorar la productividad así como la salud y la seguridad de los trabajadores

Los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales en el sector agrícola representan una enorme carga financiera para los agentes públicos y privados de la UE; el trabajo con maquinarias sigue planteando uno de los principales riesgos para la salud y la seguridad. En los últimos tres años, el ETUI ha estado investigando si los diseñadores de maquinaria agrícola incorporan adecuadamente las normas ergonómicas en su diseños. La estrecha cooperación con expertos nacionales de seguridad y salud en el trabajo de organizaciones tales como EFFAT, KAN, AGRISS, SVLFG, INAIL, HSE, HSA, IRSTE y el Ministerio de Agricultura francés ha confirmado que no lo hacen. La necesidad de integrar una perspectiva ergonómica integral en el sector agrícola (es decir, teniendo en cuenta la productividad, la calidad, la seguridad, la salud y el bienestar en su conjunto) también se discutió en la fase de proyecto del Reglamento (UE) n° 167/2013 sobre la aprobación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales. Recientemente se han identificado soluciones de diseño más seguras y sanas mediante el “método Feedback” aplicado a los tractores agrícolas por el Dr. Strambi y su equipo (USL 7 Siena) en cooperación con la Región Tosca-

na, cuyos resultados se publicarán en la página web del ETUI en los próximos meses.

### Luchar contra los riesgos de siempre

¿Qué enseñanzas podemos aprender de los accidentes e incidentes relacionados con las máquinas que a) están diseñadas sin resguardos móviles con dispositivo de enclavamiento; b) son inestables durante el funcionamiento normal; c) no proporcionan un acceso seguro para el mantenimiento; o d) no ofrecen una protección adecuada contra la caída de objetos? ¿Es demasiado ingenuo esperar una industria de la maquinaria suficientemente madura que elimine los “tradicionales” riesgos mecánicos? En su calidad de observador en el Grupo de Trabajo Maquinaria presidido por la Comisión Europea, el ETUI se ha dado cuenta de que las trituradoras de madera, tractores, camiones industriales, empacadoras de forraje, desbrozadoras y maquinaria de movimiento de tierras todavía se ven envueltos en accidentes causados por riesgos mecánicos.

### Obras de construcción: cómo mejores normas pueden salvar vidas

Lamentablemente la maquinaria de movimiento de tierras y los manipuladores telescópicos siguen provocando frecuentemente muertes y lesiones graves no mortales en las obras de construcción de toda Europa. Las colisiones son particularmente habituales, en parte debido a la limitada visibilidad alrededor del equipo. Las técnicas de gestión del lugar de trabajo por sí solas no eliminan completamente el riesgo para los trabajadores. La Federación Europea de la Construcción y la Madera (FETCM) y su Grupo de Trabajo Ad-Hoc sobre la maquinaria de construcción/normalización, han estado supervisando este problema desde hace dos años en el marco del Diálogo Social europeo “Construcción”, que ha llevado a cabo en colaboración con la industria de la Federación Europea de la Industria de la Construcción (FIEC). Hay muchas esperanzas de que la visibilidad del equipo de construcción mejorará en un futuro próximo gracias a la labor del Grupo de Trabajo del ADCO sobre la maquinaria de movimiento de tierras, presidido por Pierre Picart (Ministerio de Trabajo francés - DGT/SRCT/CT3), quien organizó recientemente una impresionante convención técnica en Alemania en la que reunió a fabricantes, sindicatos, organismos de salud y seguridad en el trabajo y reguladores para discutir sobre cómo mejorar la norma *ISO 5006: 2006 Maquinaria para movimiento de tierras - Campo de visión del operador - Método de ensayo y criterios de evaluación*.

### Consultores del “nuevo enfoque”: ¿qué sigue ahora?

A lo largo de los años, EUROSHNET ha sido fundamental para sensibilizar a los responsables respecto a la necesidad de garantizar que las normas armonizadas sean de la más alta calidad. Los consultores de CEN y CENELEC han llevado a cabo la importante tarea de asesorar a los

comités técnicos en asuntos relacionados con la atención a las solicitudes de normalización y los requisitos (esenciales) aplicables. Como cabía esperar, la reciente interrupción de su trabajo ha suscitado algunas inquietudes. En espera de una solución de acuerdo entre la Comisión Europea, el CEN y el CENELEC, pocos podrían discutir el principio según el cual estar de acuerdo en atender una solicitud de normalización también debería significar tener la capacidad de adquirir los conocimientos necesarios para elaborar la norma(s) prevista, *incluyendo la comprensión suficiente de los requisitos jurídicos y normativos*. El aspecto que el Reglamento nº 1025/2012 deja claro es que la Comisión Europea tendrá la última palabra sobre si se publica o no la referencia de una norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Esta decisión se tomará sobre la base de una evaluación de la conformidad realizada en cooperación con el CEN y el CENELEC. Aún queda por verse *de qué manera*, especialmente el CEN y el CENELEC, podrán contribuir más eficazmente a la evaluación de la conformidad teniendo en cuenta el fácil acceso a la ayuda financiera de la Unión. A fin de cuentas, toda iniciativa del CEN y el CENELEC destinada a mejorar la evaluación de la calidad de las normas armonizadas antes de su conclusión debería ser acogida con satisfacción, independientemente de la forma en que vaya a llevarse a cabo la evaluación de la conformidad exigida por la normativa. El ETUI sostiene que una *política y un mecanismo interno eficiente de garantía de calidad* del CEN y el CENELEC: a) reforzarían la confianza en los responsables de la elaboración de las normas; b) reduciría al mínimo los retrasos en caso de discrepancias entre la Comisión Europea y el CEN/CENELEC; y c) ayudarían a redefinir el papel del consultor en términos más sencillos.

### **Los requisitos esenciales cubiertos: la armonización en la mira**

Todo el mundo está de acuerdo en que los organismos europeos de normalización deben indicar en cada norma (armonizada), qué disposiciones legales va a cubrir. El Nuevo Marco Legislativo y el Vademécum revisado brindan ahora la oportunidad de centrar la atención en *cómo* hacerlo. El ETUI tiende a estar de acuerdo con la opinión de que los organismos europeos de normalización deberían proporcionar información sobre los requisitos legales que cubren por medio de un texto tipo común. Parece igualmente importante asegurarse de que dicha información no solamente esté disponible *mientras* se esté elaborando una norma (para ayudar a evaluar el trabajo en curso), sino también ponerla a disposición de forma gratuita a todos los usuarios potenciales de las normas (armonizadas). Los beneficios de la disponibilidad anticipada y gratuita de las disposiciones legales cubiertas no puede subestimarse: baste tener en cuenta, a modo de ilustración, el hecho de que las normas armonizadas puedan citarse en la documentación técnica de los equipos sin tener que explicar de qué forma cumplen con los requisitos legislativos que cubren. Por último, además de contribuir a la seguridad jurídica, esta información ayuda enormemente a los organismos europeos de normalización a la hora de atender una solicitud de normalización presentando a la Comisión Europea una norma ISO o IEC.

### **Robots: más allá de la seguridad física**

Durante su reunión de marzo de este año, el Grupo de Trabajo Maquinaria presidido por la Comisión Europea discute, por primera vez en 20 años, los aspectos de la seguridad que implica el trabajo con robots, en particular, los robots colaborativos. Es comprensible que la evaluación del riesgo pueda ser muy complejo en aplicaciones donde la operación normal requiere la intervención humana en estrecha proximidad con los robots. La colisión entre personas y robots es uno de los aspectos de la salud y seguridad en el trabajo que es preciso examinar. Además, merece la pena considerar si los riesgos psicosociales y la carga mental pueden ser más graves cuando se trabaja con robots colaborativos, debido a los múltiples factores que intervienen, tales como la participación en la toma de decisiones, la autonomía, el seguimiento de múltiples parámetros y la recuperación de fallos. Aún queda por ver si las cuestiones legítimas planteadas por los expertos de salud y seguridad en relación con los robots colaborativos activarán no solamente nuevas investigaciones sobre la interacción entre el ser humano y el robot, sino también nuevos esfuerzos para elaborar normas que cubran riesgos distintos a los asociados a las colisiones (que actualmente aborda la *ISO/TS 15066 Robots y dispositivos robóticos - Requisitos de seguridad para robots industriales - operación de colaboración*), y cabe esperar un debate abierto sobre las implicaciones para la organización del trabajo en las empresas.

### **La ergonomía en el diseño de la maquinaria: mejorar la comunicación entre las partes interesadas**

¿Por qué los requisitos ergonómicos siguen considerándose como un accesorio opcional en el diseño de la maquinaria? ¿Por qué el tema de la ergonomía no se ha establecido aún firmemente en las normas de la maquinaria? ¿Cómo podría la experiencia práctica adquirida por los usuarios ponerse sistemáticamente a disposición de los comités de normas? ¿Expresan los compradores con suficiente claridad a sus proveedores su necesidad y deseo de contar con una maquinaria ergonómicamente bien diseñada? Para (tratar de) responder a estas preguntas, el ETUI ha iniciado recientemente una colaboración con la Federación de las Sociedades de Ergonomía Europeas (FEES) a fin de incorporar la plataforma abierta ErgoMach. Los próximos pasos en la cooperación ETUI/FEES incluyen la cartografía de las redes existentes en materia de ergonomía y maquinaria, la recolección de las consultas e informes realizados hasta al fecha, la movilización de recursos académicos y la consolidación de vínculos con los responsables de la elaboración de normas. Se espera que este enfoque sensibilice respecto a los objetivos sociales y económicos de la ergonomía y aliente a los expertos en SST a participar más en la normalización de la ergonomía.